1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Sistema Integrado de Transporte Público - SITP se caracteriza por integrar rutas en toda la ciudad, las cuales son operadas por distintos concesionarios, bajo un medio de pago integrado. El SITP cuenta con componentes troncal, zonal (buses urbanos, complementarios y especiales) y alimentación (con validación a bordo y sin validación a bordo).

Contractualmente, las rutas alimentadoras hacen parte del componente zonal del SITP, sin embargo, están ligadas con la operación del componente troncal y desde diciembre de 2018, TransMiCable también hace parte del sistema. En 2016, TRANSMILENIO S.A. contrató un estudio con la Financiera de Desarrollo Nacional para realizar el estudio integral de la evasión (técnico, operacional, normativo, contractual y financiero). Sin embargo, aún está pendiente la medición de línea base para el componente zonal y de alimentación con validación abordo del Sistema, lo cual dificulta el diagnóstico y el diseño de medidas efectivas de control para atacar el problema.

Sin embargo, TRANSMILENIO S.A. contrató un estudio con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objetivo fue analizar el tema de evasión en el componente troncal. Este estudio sirvió para establecer la línea base de evasión en el componente troncal y cuya metodología se ha venido replicando, semestralmente, para monitorear la evasión en este componente.

En términos generales, la Evasión es el evento de no validar con una tarjeta sin contacto - TISC dispuesta por el Concesionario de Recaudo para el pago del pasaje, una vez se haya abordado el Sistema. Esta definición general funciona para el contexto en el que la operación de Validación es requisito establecido para el correcto funcionamiento, es decir, para el caso de los buses urbanos, complementarios y especiales del Componente Zonal, y para los buses del componente de Alimentación con validación a bordo.

En el caso del Componente Zonal la evasión se trata del acceso irregular a los buses mediante cualquier modalidad que evite la validación del pasaje mediante una tarjeta sin contacto -TISC en el torniquete y validador dispuestos para tal fin.

La evasión es un problema que potencialmente aqueja a todo el SITP. En el Código Nacional de Policía está establecido como uno de los comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros:
"[…] 7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades" (Ley 1801 de 2016).

La Evasión de pago de tarifas es un fenómeno que enfrentan todos los sistemas de transporte público masivo en el mundo. Lo anterior es independiente de la estructura y/o tipo de operación y se identifican diferentes tipos de evasores en diferentes niveles de afectación.

La evasión del pago en el transporte público masivo no es un delito en Colombia; es un comportamiento contrario a la convivencia, que está regulado en los numerales 7 y 12 del Código

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley – 1801 de 2016 y pueden conllevar a una orden de comparendo impuesta por un policía profesional, que puede derivar en una multa de entre 2 y 4 salarios mínimos diarios legales vigentes. Sin embargo, constituye una problemática que puede robar la tranquilidad, seguridad y comodidad de quienes hacen uso de los sistemas de transporte masivo. Se trata de un fenómeno complejo y multicausal, que genera consecuencias a niveles de percepción de seguridad, convivencia ciudadana, accidentalidad vial, déficit económico que afecta la sostenibilidad financiera del Sistema, e igualmente genera malestar en los usuarios que hacen correcto uso del transporte público masivo de la ciudad.

Cuando hablamos de la multicausalidad de la evasión comprendemos que se origina a raíz de factores como:

- Una cultura de la ilegalidad arraigada en algunos sectores de la población;
- La falta de apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP como un bien público;
- Las vulnerabilidades de la infraestructura de acceso al Sistema; problemas de modernización, operación, funcionamiento y control del Sistema;
- Déficit de puntos de recarga y en la innovación de medios tecnológicos para el acceso a medios de pago e ingreso al Sistema;
- Baja capacidad sancionatoria de esta conducta;
- En las condiciones socioeconómicas del país y de la ciudad, exacerbadas por la pandemia del COVID-19 y el Paro Nacional del año 2021, las precarias condiciones económicas en ciertos sectores de la población.

Por otra parte, la evasión del pago genera pluralidad de impactos, entre ellos: inseguridad y percepción de inseguridad por la correlación que se puede desarrollar entre la evasión del pago y la comisión de delitos, como el hurto a personas y el hurto de infraestructura; mal relacionamiento de los usuarios con el Sistema y los actores del Sistema, que constantemente reclaman acciones para contener el fenómeno; accidentes que afectan la seguridad vial; alteración en la operación del Sistema por el diferencial que generan los colados en la oferta de buses y demanda de usuarios; como también afectación a la sostenibilidad financiera del Sistema; entre otros.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura” plantea en el Objetivo Estratégico “Bogotá Avanza En Seguridad,” el Programa 6: Movilidad Segura e Inclusiva, que contempla el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”, que pretende alcanzar un nivel de 13% al cabo del cuatrienio en el porcentaje de evasión medido en el componente troncal, y que, además, buscará dar cumplimiento a las siguientes metas:

- Diseñar e implementar un plan interinstitucional para la seguridad integral del Sistema de Transporte Público en Bogotá, encaminado a mitigar los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia en el SITP. El diseño del plan debe estar finalizado en junio del 2025, en el que deberán iniciar su operación.

- Implementar el 100% de las acciones de prevención y control requeridas en portales y estaciones del Componente Troncal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en la infraestructura que ingrese a operar en el cuatrienio con el fin de mitigar el

fenómeno de la evasión.

- Intervenir 10 zonas críticas del SITP en evasión en el Componente Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, a través de acciones de prevención y control, según los resultados obtenidos en el análisis de la línea base que se adelante para el caso.

Para cumplir con estos propósitos, bajo la Administración Distrital actual, se buscará fortalecer el Plan Estratégico Antievasión. Este Plan abarca la vigencia de los años 2024-2028 y contemplaría cinco (5) posibles ejes de trabajo estratégicos:

i) Desarrollo y fortalecimiento de herramientas técnicas y tecnológicas para monitoreo y caracterización de la evasión.
ii) Consolidación y fortalecimiento de la infraestructura física para mitigar la evasión del pago.
iii) Fiscalización y control.
iv) Fomento de la cultura ciudadana y pedagogía del buen uso del Sistema, empezando por la cultura de la validación del pasaje.
v) Incidencia interinstitucional política, normativa y judicial.

Por otra parte, la Evasión del pago no es solo un fenómeno que afecte al Componente Troncal del Sistema, sino que también impacta los Componentes Zonal y de Alimentación.

La estimación de una Línea Base de Evasión en los Componente Zonal y de Alimentación del Sistema, reviste gran complejidad por la cobertura geográfica, la multiplicidad de actores involucrados, así como la carencia de información confiable y sistematizada sobre el fenómeno. En este sentido, es imprescindible contratar la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas de captura, procesamiento y análisis de datos adaptadas a los Componentes Zonal y de Alimentación del SITP, que ya fue producto de una primera fase bajo una consultoría contratada a través de recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Así las cosas, es necesario realizar la contratación de una Consultoría que estime la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público– SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión.

Con esta Línea Base de Evasión de los Componentes Zonal y de Alimentación que se obtenga de esta contratación, se podrá conocer de mejor manera esta problemática y se podrán orientar las estrategias y políticas públicas que ayudarán a mitigar este fenómeno, para así mejorar el bienestar de la ciudadanía y el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Público.

Según lo expuesto y cumpliendo con lo dispuesto en materia de contratación, TRANSMILENIO S.A. considera necesario realizar la contratación mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una Consultoría que:

- Aplicará metodologías, trabajo de campo y análisis que permitirán establecer la Línea Base de Evasión para cada uno de los componentes Zonal y Alimentación en términos

cuantitativos y cualitativos, documentando cada una de las etapas del proceso de captura, procesamiento y análisis de la información.

- Entregará la cuantificación del comportamiento de la evasión por cada uno de los componentes en las tres (3) desagregaciones requeridas de a) zona, b) franja horaria y c) tipo día, según los parámetros establecidos por el Ente Gestor.

- Identificará aspectos del fenómeno de la evasión en los dos componentes, incluyendo la caracterización de las modalidades de Evasión (por ejemplo, 2x1, por encima o por debajo del torniquete, por puertas de los buses y otras que puedan identificar). Esto como complemento cualitativo a la construcción de la línea base de evasión zonal y de alimentación.

- Entregará a TRANSMILENIO S.A. recomendaciones y estrategias para la medición a futuro del fenómeno de Evasión en los dos Componentes del SITP del presente estudio (Zonal y Alimentación), incluyendo alternativas tecnológicas viables para replicar en TRANSMILENIO S.A. a través de un Sistema de Monitoreo de la Evasión.

Por las razones anteriormente expuestas, y considerando las necesidades de Transmilenio S.A., se hace indispensable adelantar un proceso contractual para adelantar la Consultoría tendiente a estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión., el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de adquisiciones.

Lo anterior conforme lo estableció LEY 1150 DE 2007 (ART. 2, NUM. 3), (ART. 5, NÚM. 4) DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

DSC634 Contratar una Consultoría para estimar la Línea Base de Evasión en los Componentes Zonal y de Alimentación del Sistema Integrado de Transporte Público–SITP- de Bogotá y sus variables de desagregación principales. Así como para identificar aspectos que ayuden a la caracterización del fenómeno mediante la aplicación de técnicas cualitativas que complementen el análisis de la línea base de evasión.

2.2. Alcance del Objeto

El CONTRATISTA debe revisar las metodologías y los diseños muestrales entregados por TRANSMILENIO S.A., y proponer mejoras para realizar el levantamiento de información de la Línea Base de evasión de los componentes zonal y alimentación en tres (3) desagregaciones (zona, franja

horaria y tipo día) según los parámetros establecidos por el Ente Gestor, usando técnicas de recolección de información cuantitativas y cualitativas, aportando información sobre las modalidades de evasión y otros aspectos que ayuden a comprender el fenómeno en los dos (2) componentes. El levantamiento de información se debe realizar en los paraderos y/o rutas de los buses de los componentes zonal y alimentación del SITP, apoyándose de personal de campo para el levantamiento manual de datos, con herramientas y mecanismos de control de calidad.

Adicionalmente, deberá hacer un acompañamiento a TRANSMILENIO S.A. en la presentación y/o socialización de los objetivos del estudio, los hitos más importantes de la consultoría y los principales hallazgos (usando tableros de visualización), recomendaciones y lecciones aprendidas del levantamiento de la línea base de la Evasión Zonal y de Alimentación, en los diferentes espacios y con las diferentes entidades y actores que se requiera.

E igualmente el CONTRATISTA brindará a TRANSMILENIO S.A. algunos productos denominados Aspectos complementarios de la investigación que permitirán dar luces al Ente Gestor sobre el entendimiento del fenómeno de la evasión del pago en otros sistemas de transporte público masivo, las medidas que se han tomado en esas ciudades o países para mitigarlo, así como recomendaciones para el monitoreo de esta problemática a futuro.

Para el desarrollo de este alcance se presentan el resumen de las fases y actividades a realizar, las cuales, se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, sección 12.2:

- Fase 1 – Planeación y definición de la metodología a implementar en la prueba piloto: Revisión y análisis de los insumos entregados por TRANSMILENIO S.A., definición del plan de trabajo con cronograma, actividades y subactividades de la consultoría y trabajo del Profesional PMP; y reuniones con los actores claves para presentar el proyecto, socializar los principales hitos del estudio y establecer necesidades y/o requerimientos de cada uno de los actores claves. Se espera que con la revisión de los insumos entregados por TMSA, el contratista defina la metodología a aplicar y la presente en el informe que deberá entregar como producto de la Fase 1.

  El plan de prueba piloto deberá incluir, como mínimo, el alcance, objetivos, diseño y metodología de la prueba piloto por cada componente (zonal y alimentación) y por cada técnica de recolección de información (cuantitativa y cualitativa), definición de las variables de análisis, construcción de manuales y procedimientos, propuesta de indicadores de medición de la evasión, identificación de factores de riesgo, equipo que participará en la prueba piloto, plan de capacitación, cronograma, y, proceso de evaluación de la prueba piloto.

- Fase 2 – Levantamiento de información piloto: En esta fase se debe hacer la capacitación del equipo e implementación de la prueba piloto en campo. Así mismo, se deberán hacer sesiones de revisión de los resultados, tanto técnicos como logísticos, para definir los ajustes y correcciones pertinentes que permitan tener un trabajo de campo en condiciones óptimas y eficaces. Como producto de esta fase se deberá tener:

  i. La selección de la muestra por cada componente que será utilizada en el levantamiento de información de la Línea Base.
  ii. Ajuste de su distribución y del instrumento de medida para la ejecución del estudio principal por cada componente, a partir de los resultados y las conclusiones de los pilotos.

- Fase 3 – Levantamiento de información para medición (trabajo de campo definitivo): En esta fase se deberá realizar el trabajo de campo por cada componente (zonal y alimentación) y por cada técnica de recolección de información (cuantitativa y cualitativa). Se espera que esta Fase el Contratista desarrolle:

i. Preparación del operativo de campo y proceso de sensibilización con los actores clave para cada componente.
ii. Trabajo de campo por cada componente.
iii. Desarrollo de jornadas y actividades de recopilación de información cualitativa y de caracterización del fenómeno de evasión para cada componente (incluyendo modalidades de evasión).

El contratista deberá enviar reportes semanales de avance, y una vez finalice la recolección de información deberá entregar los resultados en el informe como producto de la Fase 3.

- Fase 4 – Procesamiento y análisis de la información: Durante esta fase se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

i. Consolidación, depuración, procesamiento y análisis de la información, para cada componente.
ii. Trabajo del PMP, cálculo de porcentaje de Evasión por cada componente y sus desagregaciones requeridas (zona concesionada, hora y tipo día).
iii. Auditoría a los resultados.
iv. Procesamiento, análisis de resultados y conclusiones de la información cualitativa recolectada (incluyendo modalidades de evasión).
v. Triangulación de la información cuantitativa y cualitativa.
vi. Formulación recomendaciones para la medición de la Evasión a futuro para los dos componentes y su estimado de costos.

Se espera que al cierre de esta fase se haya cumplido y entregado los productos correspondientes a las secciones de Aspectos Cualitativos de la investigación y Aspectos complementarios de la investigación, descritos en el numeral 12.2.5 y 12.2.6, respectivamente.

2.3. Clasificación UNSPSC

La clasificación del proceso mediante Codificación UNSPSC más cercanos referente a la actividad aquí especificada, corresponden a los siguientes códigos:

Tabla 1. Objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSCP.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Producto de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	4323 Software	432323 Software de Consultas y Gestión de Datos	43232304 Software de Sistemas de Manejo de Base de Datos 43232305 Software de reportes de bases de datos 43232310 Software de Manejo Metadata 43232311 Software de Manejo de Base de Datos orientada al objeto.
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801015 Servicios de Consultoría de Negocios y	80101504 Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica

	de Empresa y Servicios Administrativos		Administración Corporativa.	80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales. 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias. 80101511 Servicios de Asesoramiento en Recursos Humanos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o Administración de Proyectos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141501 Análisis de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141502 Estadísticas comerciales de distribución o de servicios
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141507 Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidor
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141512 Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141513 Entrevistas personales para investigaciones de mercado
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141514 Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8016	801615 Servicios de Apoyo Gerencial	80161506 Servicios de Archivo de Datos

	de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas		
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811027 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81102702 Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos	811118 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111806 Servicio de análisis de bases de datos 81111808 Servicio de análisis de sistemas 81111820 Servicios de funcionalidad del sistema
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811119 Sistemas de Recuperación de Información	81111901 Recuperación de Información de las Bases de Datos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811120 Servicios de Datos	81112002 Servicios de Procesamiento 81112003 Servicios de centro de datos 81112006 Servicios de almacenamiento de datos 81111207 Servicios de Estandarización de Datos o Contenidos 81112009 Servicios de Clasificación de Datos o Contenidos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8113 Estadística	811315 Metodología y Análisis	81131501 Análisis de factores 81131504 Encuestas por Muestreo
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8110 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	811022 Ingeniería de Transporte	81102202 Red de Transporte Urbano
Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales 93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados

Servicios	93Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población	93141602 Servicios de estudios de muestras de población 93141608 Servicios de distribución o análisis de la población

2.4. Especificaciones Técnicas

Los documentos que sustentan las disposiciones mencionadas en este numeral han sido cuidadosamente compilados y están detalladamente especificados en el 'Anexo Técnico'. Este anexo no solo proporciona una referencia exhaustiva a cada documento pertinente, sino que también organiza la información de manera que facilita su consulta y verificación, asegurando que cada aspecto cubierto en este numeral cuenta con el respaldo documental necesario para su implementación y cumplimiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el cual será un Contrato de Consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza "*Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.",*** la modalidad de selección será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual prescribió "***Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993*** *y para los proyectos de arquitectura. (…).*"

El marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan.

Su procedimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, por los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003, 190 de 2004, 319, 486, 567 de 2006, el Decreto 309 de 2009, por el cual se adopta el SITP y las demás normas que los sustituyan o modifiquen.

La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción especialmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 44, 45, 82, 83, 84, 85, 86, 89 y 90.

Así las cosas, la modalidad de selección a utilizar será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 3º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

las disposiciones especiales contenidas en el decreto 1082 de 2015 en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes de la subsección 3 *"Concurso de Méritos"*.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El documento que soporta el valor estimado el contrato se encuentra establecido en documento anexo "Análisis de Sector" el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. Costos Asociados

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables son los siguientes:

IMPUESTOS: Los impuestos aplicables a la ejecución del contrato son los siguientes:

- IVA
- ICA

RETENCIONES: Las retenciones que aplicará TRANSMILENIO S.A. en el contrato que resulte del presente proceso son las siguientes:

- Retención de ICA
- Retención de IVA (No aplica si ostenta calidad de Gran Contribuyente)
- Retención en la fuente por Renta

NOTA 1: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

NOTA 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

NOTA 3: Los costos de personal, los costos indirectos y el valor de utilidad esperada deben ser contemplados como parte de la oferta.

NOTA 4: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. Adicionalmente, deberá considerar en su propuesta, los costos de insumos, equipos, maquinaria, transporte y mano de obra. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista y la oferta económica se aplicará a lo largo de toda la duración del contrato sin ajustes o incrementos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación es de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES pesos Moneda Legal Colombiana** ($4.691.464.543) **incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de nueve (9) Meses y quince (15) días.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato de consultoría será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, lo que no implica que el Contrato se ejecutará a precios

unitarios, ni tampoco se reconocerá cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la Propuesta.

5.1. Disponibilidad Presupuestal

Rubro Presupuestal: Meta y Componente de Costo.

Codificación PAA: DSC634

Rubro: Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.

Meta: Intervenir 10 zonas críticas en evasión en el Componente Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá a través de acciones de prevención y control, según los resultados obtenidos en el análisis de la línea base que se adelante para el caso.

Código de Rubro: 423011724082024002001.

Esta necesidad está contemplada en el requerimiento del Plan de Adquisiciones de la Dirección Técnica de Seguridad 2024.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección del presente proceso serán entendidos bajo la siguiente segregación:

- Requisitos de cumplimiento habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos)
- Requisitos de ponderación asignación de puntaje.
- Verificación de la propuesta económica.

6.1. Requisitos de cumplimiento habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007_ *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, **TRANSMILENIO S.A.** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los pliegos de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

6.1.1. Requisitos para acreditar la Capacidad Jurídica (Habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

6.1.2. Requisitos para acreditar Capacidad Financiera (Habilitantes)

Todas las especificaciones para acreditar la capacidad financiera habilitante remitirse al documento "R-DA-101 Análisis del Sector _Consultoría Evasión Zonal" y al pliego de condiciones definitivo.

6.1.3. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por contador público, acompañado del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba el **ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente (no mayor a tres (3) meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Nota: La información del **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.1.4. Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP), Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2023, Estado de Resultados y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y revisor fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el auditor independiente y las notas a los estados financieros. El contador público y revisor fiscal o auditor independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a tres (3) meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6.1.5. Requisitos para acreditar la Capacidad Técnica (Cumplimiento - Habilitantes)

Las condiciones de capacidad técnica, medidas a través de lo solicitado en el presente apartado, serán objeto de verificación de cumplimiento como parte de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, lo cual, en caso de no cumplimiento, se calificará como NO HABILITADO. Por su parte, en caso de habilitarse la propuesta procederá a la verificación de los demás requisitos y la aplicación de criterios o factores de ponderación.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

6.1.5.1. Condiciones de experiencia del proponente

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios mínimo hasta el cuarto nivel (Producto), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con los códigos indicados más adelante.

También podrá acreditar experiencia de contratos terminados y/o liquidados celebrados bajo figura de Consorcios, Uniones temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, con objetos similares al de la presente consultoría, desarrollados para entidades estatales o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados más adelante.

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada en el RUP en firme, teniendo en cuenta que se pueden acreditar máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados, terminados, o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados entre sí totalicen como mínimo el valor total del presupuesto oficial del presente proceso; cuyos objetos sean iguales o similares al objeto establecido para la consultoría; dichos contratos serán verificados exclusivamente en el RUP y deberán estar clasificados como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 2. Objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSCP. códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Producto de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	4323 Software	432323 Software de Consultas y Gestión de Datos	43232304 Software de Sistemas de Manejo de Base de Datos 43232305 Software de reportes de bases de datos

				43232310 Software de Manejo Metadata 43232311 Software de Manejo de Base de Datos orientada al objeto.
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801015 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa.	80101504 Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica 80101505 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales. 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias. 80101511 Servicios de Asesoramiento en Recursos Humanos
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestión	801016 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o Administración de Proyectos
Servicios	80Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801415 Investigación de mercados	80141501 Análisis de mercados 80141502

				Estadísticas comerciales de distribución o de servicios 80141507 Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidor 80141512 Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar 80141513 Entrevistas personales para investigaciones de mercado 80141514 Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 Servicios de Administración de Empresas	801615 Servicios de Apoyo Gerencial	80161506 Servicios de Archivo de Datos
Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811119 Sistemas de Recuperación de Información	81111901 Recuperación de Información de las Bases de Datos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8111 Servicios Informáticos	811120 Servicios de Datos	81112002 Servicios de Procesamiento 81112003 Servicios de centro de datos 81112006

				Servicios de almacenamiento de datos 81111207 Servicios de Estandarización de Datos o Contenidos 81112009 Servicios de Clasificación de Datos o Contenidos
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8113 Estadística	811315 Metodología y Análisis	81131501 Análisis de factores 81131504 Encuestas por Muestreo
Servicios	81 Investigación y Tecnología	8110 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	811022 Ingeniería de Transporte	81102202 Red de Transporte Urbano
Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales 93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
Servicios	93Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población	93141602 Servicios de estudios de muestras de población 93141608 Servicios de distribución o análisis de la población

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante así:

Hasta tres (3) contratos ejecutados, y terminados, cuyos presupuestos sumados deben **ser iguales o superiores al 100% del PRESUPUESTO OFICIAL** asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de 2024 que equivale a 3.608,82 **SMMLV**, que se trate de contratos de cuyo objeto sea similar al de la presente consultoría, que cumplan mínimo con las condiciones siguientes:

6.1.5.2. Reglas para la valoración de la experiencia

a) Solo se revisará la información reportada en el formato **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** establecido en los pliegos de condiciones, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP y soportados con sus respectivas certificaciones; por lo tanto, es responsabilidad del proponente presentar el formato diligenciado de forma completa y veraz. Si no se presenta la información en este formato es calificado como NO HABILITADO.

b) Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia específica, de acuerdo con las normas que rijan en su país de origen.

c) Para la verificación de estos requisitos el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.

d) En caso de que el contrato certificado sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la certificación deberá identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Solo el valor del porcentaje de participación será tenido en cuenta para la contabilización de la experiencia del proponente y por tanto, deberá estar sumado y discriminado por condición y contabilizada la sumatoria total de experiencia tal como se indica en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".**

e) Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

f) La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" y coincidente con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que no es posible obtener mediante el RUP. En caso de que no coincida, prevalecerá la información contenida en el RUP y el proponente deberá presentar la certificación del contrato que esté conforme con lo que allí se establece.

g) En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados

anteriormente, **TRANSMILENIO S.A.** aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio -contrato, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo donde se evidencien las condiciones requeridas por la entidad en el presente documento.

h) Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha propuesta conjunta al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para calcular el valor en SMMLV, se tomará como base el valor del SMMLV correspondiente al año de culminación del contrato. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP.

i) La experiencia de los Consorcios y Uniones Temporales se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados, aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla en su proporcionalidad de participación en cada contrato acreditado.

j) Todos los Proponentes que presenten Propuesta a través de Estructuras Plurales, deberán designar un líder con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos y que asuma la toma de decisiones y las responsabilidades en la ejecución del contrato. Será líder quien acredite la mayoría de experiencia habilitante representada en la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia habilitante (en SMMLV), de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y en este sentido no podrá ser inferior o igual al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.

k) Todos los Proponentes que presenten Propuesta a través de Estructuras Plurales, deberán acreditar experiencia por cada uno de los miembros de la estructura plural, para los requisitos habilitantes. Todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

l) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" establecido en el pliego de condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.

m) No se permiten presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. Es decir, certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

n) En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas, **TRANSMILENIO S.A.** solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación según se indiquen en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**".

o) Para la verificación de los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, se dará aplicación a los criterios establecidos en el manual para verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

p) La sumatoria de todos los contratos certificados, donde acredita experiencia debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV del año 2024.

q) Para la Entidad, es necesario corroborar algunas características adicionales de la experiencia que el proponente acreditará mediante el RUP, las cuales no es posible extraer de la información consignada en dicho documento, por lo cual, adicionalmente, deberá aportar certificaciones (o acta de liquidación o terminación o documento similar) expedidas por la entidad contratante, de los contratos que pretenda acreditar a través del RUP, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ *Número del contrato*
- ✓ *Contratante (Dirección y Teléfono)*
- ✓ *Objeto claramente definido*
- ✓ *Fecha de suscripción*
- ✓ *Fecha de iniciación*
- ✓ *Fecha de terminación.*
- ✓ *Valor total ejecutado del contrato*
- ✓ *Obligaciones del contrato*
- ✓ *Los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación de sus miembros en la ejecución del contrato.*

r) Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 1: El interesado podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.

NOTA 2: en el evento en que la filial presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.

NOTA 3: en todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.

NOTA 4: El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en TRANSMILENIO S.A. desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 5: TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de

copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el oferente sea evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

6.1.6. Equipo Mínimo Habilitante

El proponente deberá cumplir con el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico; sin embargo, para efectos de la verificación habilitante, el proponente deberá entregar con la propuesta el formato "**CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÍNIMO** para cada uno de los siete (7) perfiles del Equipo de Trabajo Mínimo Requerido que deben participar en Todas las Fases del Proyecto y el formato **CARTA DE INTENCIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO,** para lo cual deberá tener en cuenta y cumplir los requisitos expuestos en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante.

Cargo / Rol	Formación académica1	Experiencia	Dedicación
Un (1) Director de proyecto.	Profesional en campo detallado de Economía, o de Gestión y Administración, o de Estadística, o de Matemáticas, o de Contabilidad e Impuestos, o de Gestión Financiera, Administración Bancaria y Seguros, o de Psicología, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en campo específico en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), o en alguno de los siguientes campos detallados: i) Gestión y Administración ii) Economía, iii) Construcción e Ingeniería Civil, iv) Matemáticas, v) Estadística o vi) Master of Business Administration (MBA), o vii) Servicios de Transporte, o viii) Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte, o ix) Construcción e Ingeniería Civil, o x) Gestión Financiera,	**Experiencia General:** Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Dirección y/o coordinación y /o liderazgo y /o gerencia de al menos cinco (5) proyectos o contratos que involucren análisis de información y procesamiento de datos y/o levantamiento de información en campo y/o aplicación de instrumentos de recolección de información cuantitativa y/o cualitativa.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.

1 La formación académica de los perfiles en lo que se refiere a educación superior se verificará de conformidad con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia – CINE-F 2013 A.C. del DANE (Resolución 1791 de 2018 del DANE) y adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de 2020; razón por la cual, se solicita que previo a la presentación de las hojas de vida, se haga la respectiva verificación del requisito académico del perfil en la página del Ministerio de Educación Nacional en el link: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas.

	Administración bancaria y seguros.		
Un (1) Experto en transporte.	Profesional en campo detallado de Economía, o en campo detallado de Gestión y Administración, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los siguientes campos detallados: i) Economía, ii) Construcción e Ingeniería Civil, o iii) Gestión y Administración, o iv) Servicios de Transporte, o v) Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte,	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos cuatro (4) proyectos de transporte que involucren levantamiento de información en campo en transporte urbano de pasajeros en donde el profesional realizó actividades u obligaciones de análisis y/o seguimiento y/o supervisión y/o interventoría.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Experto en estadística.	Profesional en campos específicos de i) Arquitectura y Construcción, o ii) Industria y Procesamiento, o iii) Ingeniería y profesiones afines, o en campo detallado de i) Ingeniería, o ii) Economía, o iii) Matemáticas, o iv) Estadística, o v) Gestión y Administración, o vi) Gestión financiera, administración bancaria y seguros. Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en campo detallado de Matemáticas, o de Estadística.	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos cuatro (4) proyectos que involucren diseño de metodologías y análisis estadístico y/o manejo y análisis de bases de datos y/o implementación de metodologías cuantitativas y/o levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Profesional PMP (Project Management Professional)	Profesional en campo detallado de Economía, o de Gestión y Administración, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción. Título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos,	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en Gestión de Proyectos, o Interventoría de Proyectos o Consultoría de Proyectos. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos con un	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.

	Gerencia Estratégica o afines en Administración y Negocios. Certificación vigente PMP expedida por el PMI (Project Management Institute)	tiempo mínimo de duración de seis (6) meses cada uno, en los que haya sido responsable en la Gerencia de proyectos, o la Coordinación de Proyectos, o la Dirección de proyectos, posterior a su certificación como PMP (La certificación debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta).	
Un (1) Profesional en Investigación cuantitativa y cualitativa	Profesional en áreas del campo específico de las Ciencias Sociales y del comportamiento, o en los campos detallados de Ciencias de la Educación, o Filosofía y Ética, o Historia y Arqueología Título de posgrado mínimo a nivel de especialización en campo detallado de Economía, o de Estadística, o de Matemáticas, o de Gestión y Administración, o de Gestión financiera, administración bancaria y seguros	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos en los que haya investigado o apoyado el análisis de información tanto cuantitativa como cualitativa.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.
Un (1) Profesional Estadístico Junior	Profesional en campo detallado de Economía, o de Matemáticas, o de Estadística. Título de posgrado mínimo en especialización en campo detallado de i) Matemáticas, o ii) Estadística, o iii) Economía, o iv) Diseño y administración de redes y bases de datos o v) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificada en otra parte.	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Participación en al menos un (1) proyecto que involucre diseño de metodologías y análisis estadístico, y/o manejo y análisis de bases de datos, y/o implementación de metodologías cuantitativas, y/o levantamiento de información en campo.	50% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las fases del Proyecto.
Un (1) Profesional en manejo y análisis de bases de datos.	Profesional en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Civil, o Matemáticas, o Estadística, o Economía o Administración o Finanzas. Título de posgrado mínimo en especialización en campo detallado de i) Estadística, o ii) Diseño y administración de	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren elaboración y/o diseño, y/o análisis, y/o procesamiento de bases de datos y herramientas de	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en todas las Fases del proyecto.

	redes y bases de datos, o iii) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificada en otra parte, o iv) Desarrollo y análisis de software y aplicaciones, o v) Programas y Certificaciones Interdisciplinarios relativos a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o vi) Programas y Certificaciones Interdisciplinarios relativos a Ingeniería, Industria y Construcción.	procesamiento de información.	
Dieciocho (18) Profesionales en levantamiento de información y trabajo en campo (supervisores).	Profesional en campo detallado de Economía, o de Estadística o de Gestión y Administración, o de Gestión financiera, administración bancaria y seguros, o en campo amplio de Ingeniería, Industria y Construcción.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren coordinación y/o supervisión y /o jefatura y/o ejercicio como profesional especializado de equipos para el levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Deben participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.
Un (1) Profesional Analista de datos.	Título mínimo a nivel Profesional en Ingeniería de Sistemas, o en Ingeniería Industrial, o en Ingeniería Civil, o en Ingeniería de transporte y vías, o en Matemáticas, o en Estadística.	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia específica**: Participación en al menos un (1) proyecto que involucre el análisis de datos Cuantitativos y/o procesamiento de bases de datos.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Debe participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.
Doce (12) Digitadores	Título mínimo a nivel de Técnico en campo específico de Ingeniería y procesos afines, o en campo detallado de Gestión y Administración, o en campo detallado de Estadística, o de Matemáticas, con conocimiento en ofimática.	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año de experiencia laboral. **Experiencia específica**: Participación en al menos un (1) proyecto ejerciendo labores de digitación o procesamiento básico de información.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 6 Digitadores deben participar en las Fases 2 y 4 del proyecto. Los 12 Digitadores deben participar en la Fase 3 del proyecto.

Ciento ochenta (180) Aforadores de campo si el estudio involucra el diseño muestral A1; si se involucra alguno o algunos de los otros dos diseños (A2 o A3), el número de aforadores que se recomienda es de Ciento cuarenta (140)	Título mínimo a nivel de bachiller.	**Experiencia específica**: Participación en al menos dos (2) proyectos de recolección de datos en campo (Aforos) o como encuestador.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 45 Aforadores deben participar en la Fase 2 del Proyecto. 180 Aforadores pueden necesitarse y deben participar en la Fase 3.
Treinta (30) Observadores de Campo	Título mínimo a nivel de Bachiller	**Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos de recolección de información cualitativa en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 6 Observadores deben participar en la Fase 2 del Proyecto. 30 Observadores pueden necesitarse y deben participar en la Fase 3
Dos (2) Supervisores de trabajo de campo cualitativo	Título mínimo a nivel Profesional en campo detallado de Gestión y Administración, o Estadística, o de Filosofía y Ética, o de Historia y Arqueología, o en campo específico de Ciencias Sociales y del Comportamiento, o en campo específico de Ingeniería y profesiones afines.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica**: Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren coordinación y/o supervisión y / o jefaturas y /o ejercicio como profesional especializado de equipos para el levantamiento de información en campo.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) 1 Supervisor debe participar en la Fase 2 del proyecto. 2 supervisores deben participar en las Fases 3 y 4 del proyecto.
Dos (2) Moderadores Profesionales	Título mínimo a nivel Profesional en áreas del campo específico de las Ciencias Sociales y del comportamiento, o de Ciencias de la Educación.	**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Participación en al menos dos (2) proyectos que involucren trabajo con poblaciones o comunidades.	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Los 2 Moderadores deben participar en las Fases 2 y 3 del proyecto.

Cuatro (4) Apoyos logísticos de sistematización información cualitativa (sesiones cartografía social, sesiones de grupos focales y talleres o eventos)	Título mínimo a nivel de Bachiller	**Experiencia General:** Mínimo un (1) año de experiencia laboral en manejo de herramientas Office (Excel, Word, powerpoint).	100% (en el tiempo que dure su participación en el proyecto) Los 4 Apoyos deben participar en las Fases 2, 3 y 4 del proyecto.

Nota 1: Para realizar la evaluación, solo se tendrá en cuenta lo relacionado en el formato "**CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO**", que deberá ser entregado por el proponente. Adicionalmente, para los postulados para cada profesional correspondiente al personal que comprende los siete (7) perfiles que deben participar en Todas las Fases del Proyecto, se deberá entregar el formato "**CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÍNIMO**". No será necesario hacer llegar hojas de vida o soportes de estos perfiles, excepto para los dos (2) perfiles que son objeto de ponderación (Profesional PMP y Profesional Experto en Estadística) si el proponente quiere ser acreedor de los puntajes establecidos.

Nota 2: Una persona profesional correspondiente al personal que comprende los siete (7) perfiles que deben participar en Todas las Fases del Proyecto solo podrá presentarse para un solo proponente, so pena de ser rechazado dicho profesional en todas las propuestas donde haya sido presentado, generándose una NO HABILITACIÓN de la oferta.

6.1.6.1. Reglas para acreditar la formación y experiencia requerida del equipo de trabajo habilitante

El proponente para acreditar el presente requisito deberá diligenciar y presentar:

i. **"FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO"**
ii. **"FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÍNIMO",** por cada una de las personas postuladas para los siete (7) perfiles que deben participar en Todas las Fases del Proyecto.

La verificación de requisitos habilitantes del equipo de trabajo se realizará con la información presentada en los formatos indicados anteriormente. Por lo tanto, en este proceso priman los principios de buena fe y honestidad del proponente. **En caso de no presentarse alguno de los documentos mencionados anteriormente, la propuesta no será HABILITADA TÉCNICAMENTE, por cuanto en esta etapa de verificación no se validarán soportes de experiencia y formación, únicamente se validarán los documentos referidos para el Equipo Mínimo Habilitante.**

6.1.7. El proponente adjudicatario, deberá aportar antes de la firma del acta de inicio y en un plazo no superior a veinte (20) días calendario contados a partir de la adjudicación del contrato, por cada una de las personas postuladas para los siete (7) perfiles que deben participar en Todas las Fases del Proyecto, los siguientes documentos:

6.1.7.1. A) Para la formación académica

Para la acreditación de la formación académica de los profesionales propuestos se deberán anexar los siguientes soportes de documentos:

a) Copia del diploma de pregrado y/o posgrado o acta de grado y copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las profesiones que así lo requieran (o certificación del órgano competente del país correspondiente donde se certifique que en el país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente a la matrícula profesional).
b) En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, allegar las convalidaciones, titularizaciones y demás documentos respectivos en cumplimiento de la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019, por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y lo dispuesto en el pliego de condiciones.
c) Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el ejercicio profesional.
d) Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.
e) La formación académica debe estar respaldada por el certificado o diploma correspondiente y matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional en caso de que apliquen. Para efectos de las matrículas profesionales, los economistas deberán estar inscritos en el Consejo Nacional Profesional de Economía, los profesionales de la ingeniería y demás profesiones según corresponda la regulación de la determinada profesión.

Nota 1: En el caso del profesional PMP, será HABILITANTE tener la certificación vigente y activa del PMI (Project Management Institute) en el momento de la entrega de la propuesta y esta deberá estar vigente y activa durante toda la ejecución del contrato.

6.1.7.2. B) Para la experiencia

Para acreditar la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente adjudicatario deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, donde se acredite todo el tiempo de experiencia desarrollada.

Para efectos de validar la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para las profesiones reguladas por la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional; en caso de que esta se haya expedido con anterioridad al 2003, se contabilizará a partir de la expedición del título profesional.

b) Para las demás profesiones se dará aplicación al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, teniendo en cuenta que la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

c) Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de ésta. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille.

d) Los soportes acreditados por el proponente adjudicatario deben cumplir con lo establecido para cada rol en el formato “**CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO**”, formato que deberá ser diligenciado y presentado por el proponente adjudicatario, y soportado mediante los certificados laborales; los cuales deberán incluir como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante
ii. Nombre o razón social del contratista o empleado
iii. Objeto del contrato o identificación del cargo.
iv. Funciones u obligaciones o labores desempeñadas.
v. Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del contrato o plazo del contrato.
vi. Dirección y teléfono del contratante
vii. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación

e) En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente adjudicatario deberá hacer llegar a **TRANSMILENIO S.A.** copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita al supervisor del contrato validar la información reportada en el formato.

f) La Empresa **TRANSMILENIO S.A.** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, **TRANSMILENIO S.A.** podrá hacer las verificaciones que considere necesario realizar.

g) La “experiencia general” del profesional propuesto se entiende como aquella obtenida entre el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas, hasta la Fecha de Cierre del presente proceso de selección.

h) En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esta experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país en que la hubiere ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, se tendrán en cuenta también las siguientes consideraciones, para efectos de validar la experiencia:

1. Para el cálculo de la experiencia general del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y **no se contabilizarán contratos traslapados** entre sí, es decir, en caso de traslapo se contabilizará la experiencia de uno de los contratos.

2. Para el cálculo de la experiencia específica del personal en proyectos se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y **podrá haber contratos de proyectos traslapados entre sí**, es decir, en caso de traslapo se contabilizará la experiencia de cada proyecto por aparte.

3. En el caso en que la entidad contratante que expide la certificación coincida con el proponente o coincida con uno de los miembros del consorcio que se presenta para este proceso, deberá adjuntar copia del contrato de vinculación del profesional y la certificación expedida por la firma en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, proyecto(s) y/o empresas donde ha participado.

4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas. No se aceptan auto certificaciones.

5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo o rol; para lo cual deberá allegar una carta de intención de cada uno de los miembros del equipo mínimo habilitante propuesto, en la que se exprese su compromiso de participación y el tiempo de dedicación al proyecto.

6. Es necesario resaltar que se verificará la experiencia y formación del equipo humano de trabajo, de acuerdo con los cargos establecidos en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, con el propósito de garantizar la calidad, idoneidad, experiencia, entre otras; necesaria para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad.

7. Las certificaciones de experiencia deberán contener la fecha indicando el día, el mes y el año, para poder cuantificarla de manera precisa. Cuando la certificación solo relacione mes y año se deberá indicar en el formato como Fecha de inicio: El último día del mes que se encuentre señalado en la certificación y en Fecha de Terminación: El primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

8. Un profesional solo podrá presentarse para una propuesta. En caso de que un profesional se presente en varias ofertas, no será tenido en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales presentó su hoja de vida.

9. La participación en proyectos del Profesional PMP, el cual, hace parte del equipo mínimo de trabajo habilitante, deberá tener un tiempo de duración en cada uno de los proyectos que ha participado de seis (6) meses mínimos, certificados.

10. Para las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo expedidas directamente por el proponente, deberá relacionarse adicionalmente las empresas, el contacto, el NIT (supervisor y/o supervisor, cargo, teléfono y dirección) de las empresas donde se realizaron los proyectos con los cuales trabajó el profesional.

11. La experiencia profesional específica se contabilizará a partir de la fecha de terminación de materias, salvo disposición legal en contrario.

12. Es importante destacar que, para este proceso no se tendrán en cuenta homologaciones de títulos o de experiencia para ninguno de los perfiles solicitados en el Equipo de Trabajo Mínimo, requerido para el estudio. El consultor deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos en los términos de referencia (Anexo Técnico).

13. Para el caso del resto de roles del equipo de trabajo mínimo requerido para el estudio (diferentes a los siete perfiles que deben participar en todas las fases del proyecto y diferentes a los roles de Aforadores y Observadores de Campo), es decir, para el equipo que supervisará labores de campo, y ejecutará acciones de procesamiento de datos, y que apoyará en las obligaciones relacionadas con aspectos cualitativos de la investigación (Profesionales en levantamiento de información y trabajo en campo, Profesional Analista de datos, Digitadores, Supervisores de trabajo de campo cualitativo, Moderadores Profesionales, Apoyos logísticos de sistematización información cualitativa), las hojas de vida y soportes deberán ser enviados a TRANSMILENIO S.A**.** así:

    - Para las personas que deban desarrollar labores en la fase 2: enviar al menos un (1) mes después la suscripción del acta de inicio.
    - Para el caso de las personas que deban desarrollar labores en las fases 3 y 4: enviar al menos un (1) mes antes del inicio de la fase 3.

    Para las verificaciones correspondientes, desde luego se deberán cumpliros mismos requisitos establecidos en los numerales y literales anteriores sobre los parámetros para la acreditación de la formación académica y de la experiencia.

6.2. Requisitos de ponderación (asignación de puntaje)

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo.

Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad, sobre una puntuación máxima de **cien (100) puntos**, que resulte de aplicar la ponderación con respecto a los aspectos relacionados con la evaluación de factores, como se relaciona en el cuadro siguiente. Cada propuesta se evaluará asignando a cada una de 0 a 100 puntos, a saber:

Tabla 4. Distribución de puntos ponderables.

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)	
FACTORES TÉCNICOS	**PUNTAJE MAXIMO**
Profesional PMP	38.5
Experiencia especifica adicional en participación de proyectos del Profesional Experto en Estadística	50.0
SUBTOTAL	88.5
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	**10**
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**1**

ESTIMULO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[2]	**0.25**
APOYO A MYPIMES	**0.25**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos del presente documento, se hacen las siguientes consideraciones y aclaraciones para la validación de los requisitos de ponderación:

1) El oferente se hace responsable por los documentos aportados, con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que éste sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y pliego de condiciones.

2) El oferente deberá aportar cada uno de los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre no se otorgará el puntaje solicitado y no serán objeto de requerimiento por la Entidad, por tratarse de documento objeto de ponderación.

3) La experiencia adicional acreditada del oferente, por tratarse de criterios de selección esencial para la comparación de las ofertas, se calificará a partir de la información aportada en cada uno de los Formatos Correspondientes, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

4) La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quién verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes a las propuestas habilitadas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará de la siguiente forma:

6.2.1. Puntuación por experiencia adicional a la mínima requerida para el Profesional PMP y el Experto en Estadística, pertenecientes al equipo de trabajo mínimo habilitante (Hasta 88,5 puntos)

El puntaje máximo se otorgará a los proponentes que acrediten dentro del equipo de trabajo, experiencia especifica adicional a la experiencia especifica habilitante propuesta de la siguiente manera:

- En lo concerniente al puntaje establecido para el Profesional PMP, es importante tener en cuenta que hay dos tipos de experiencia adicional, uno concerniente a proyectos certificados adicionales a los requeridos en la experiencia básica (general y específica) para ese rol, y otro relacionado con los años de experiencia certificada adicional a la solicitada en la experiencia básica (general y específica). De este modo, para obtener los puntajes establecidos, el Proponente deberá presentar los soportes que acrediten la experiencia adicional en proyectos para ganar los 13 puntos descritos. Asimismo, deberá allegar toda la documentación que soporte la experiencia adicional en años para ganarse los 25.5 puntos referenciados. Ahora bien, si el Proponente pretende ganar el total de los 38.5 puntos del ítem correspondiente al Profesional PMP, tendrá que hacer llegar a la Entidad todos los soportes que permitan identificar la experiencia adicional tanto en proyectos como en años

[2] Artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082. I

adicionales, es decir cumplir con los requisitos para la sumatoria de los dos subítems (proyectos adicionales y años de experiencia adicionales), según los parámetros establecidos en la Tabla 5.

- En lo concerniente al Experto en Estadística, vale la pena indicar que solo se establece un tipo de experiencia adicional, correspondiente a proyectos certificados adicionales a los requeridos en la experiencia básica (general y específica) para ese rol. Es decir, si el Proponente envía la documentación correspondiente al soporte de entre ocho (8) y diez (10) proyectos certificados adicionales a los requeridos en la experiencia básica (general y específica) para ese rol, será acreedor a 30 puntos, pero si no solo entrega estos soportes sino un total de documentación que permita certificar la experiencia adicional entre once (11) y doce (12) proyectos o más, podrá obtener el puntaje total de 50 puntos del ítem correspondiente al Profesional Experto en Estadística, en consonancia con los parámetros descritos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Experiencia Especifica Certificada Adicional del Profesional PMP y del Experto en Estadística.

CARGO		Tipo de Experiencia adicional	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	**Profesional PMP**		**Puntaje Máximo**	**38,5**
		Experiencia adicional en proyectos	Participación adicional en cinco (5) proyectos en los que haya sido responsable de la gerencia de proyectos posterior a su certificación como PMP expedida por el PMI (Project Management Institute), con un tiempo mínimo de participación de seis (6) meses en cada uno.	13,0
		Experiencia adicional general en años	Ocho (8) años de experiencia profesional adicional en gestión de proyectos. Experiencia ejercida posterior a su certificación como PMP expedida por el PMI (Project Management Institute).	25,5
2	**Experto en Estadística**		**Puntaje Máximo**	**50,0**

		Experiencia adicional en proyectos	Participación adicional entre ocho (8) y diez (10) proyectos con un tiempo mínimo de duración de seis (6) meses cada uno, en los que haya sido el responsable de diseñar y/o ejecutar diseños muestrales o que involucren diseño de metodologías y análisis estadístico.	30,0
			Participación adicional entre once (11) y doce (12) proyectos con un tiempo mínimo de duración de seis (6) meses cada uno, en los que haya sido el responsable de diseñar y/o ejecutar diseños muestrales o que involucren diseño de metodologías y análisis estadístico.	50,0
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**88,5 PUNTOS**		

- Para el Profesional PMP se evaluará en primer lugar toda la documentación que acredite los requisitos mínimos solicitados para ese rol en la Tabla del numeral **10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** del documento de Anexo Técnico. Una vez cumplidos esos requisitos, se entrarán a verificar los soportes que acrediten experiencia adicional en proyectos y en años, tal como se establece en la tabla anterior.

- Para el Profesional Experto en Estadística, se evaluará en primer lugar toda la documentación que acredite los requisitos mínimos solicitados para ese rol en la Tabla del numeral **10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** del documento de Anexo Técnico. Una vez cumplidos esos requisitos, se entrarán a verificar los soportes que acrediten experiencia adicional en proyectos tal como se establece en la tabla anterior.

- Para los documentos que se acreditan como experiencia adicional para obtener los puntajes establecidos para los Profesionales PMP y Experto en Estadística, el Oferente deberá adjuntar con la propuesta todos los documentos de formación, experiencia general, experiencia específica y experiencia adicional ponderable, a efectos de que sean validados por el comité evaluador, y sobre los mismos no se permitirá modificación ni subsanación alguna.

Así las cosas, para este criterio de ponderación se obtendrá un puntaje máximo de OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCO PUNTOS **(88,5 PUNTOS)**, de acuerdo con los topes máximos de experiencia especifica en cada uno de los cargos anteriormente relacionados del equipo de trabajo establecidos en el requisito habilitante.

Para constatar el cumplimiento de los anteriores requisitos, el proponente junto con su propuesta deberá presentar diligenciado el **"FORMATO CRITERIO PONDERABLE - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PROFESIONAL PMP Y EL EXPERTO EN ESTADÍSTICA, PERTENECIENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE",** dispuesto en el pliego de condiciones para el efecto así mismo deberá cumplir con las Reglas señaladas en el requisito habilitante equipo mínimo de trabajo para acreditar la formación y experiencia de éste. Adicional a esto, por favor tener en cuenta las siguientes notas aclaratorias:

- **Nota 1:** Los profesionales acreditados dentro de los perfiles NO podrán acreditarse para más de un (1) cargo en una misma Propuesta.

- **Nota 2:** Una persona profesional solo podrá presentarse para un solo proponente, so pena de ser rechazado dicho profesional en todas las propuestas donde haya sido presentado, sin perjuicio de la no obtención de puntaje en ninguna de las propuestas presentadas, en tratándose de los perfiles así considerados dentro de los documentos de este proceso. Se reitera que este aspecto para estos roles del Profesional PMP y el Profesional Experto en Estadística NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN.

- **Nota 3**: Para la etapa de presentación de oferta no será necesario que el Proponente haga llegar Hojas de Vida y / o soportes diferentes a los de los roles con los que pretenda ser acreedor de los puntajes establecidos en los criterios ponderables. Ya una vez finalizado el proceso precontractual, el adjudicatario deberá presentar antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Consultoría, las hojas de vida y soportes del personal de los siete (7) perfiles del Equipo de Trabajo Mínimo Requerido que deben participar en Todas las Fases del Proyecto detallado en el Anexo Técnico que hace parte integral de este proceso. .

6.2.2. Puntuación por apoyo a la industria nacional (Hasta 10,0 Puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones. La calificación que a continuación se expresa en ningún caso es acumulable:

Tabla 6. Criterios y ponderaciones por apoyo a la industria nacional.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Promoción en Procesos cuyo Objeto Incluye Bienes y/o Servicios Nacionales
7	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y/o servicios extranjeros

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad suministre el proponente o el representante legal del proponente en el anexo "Protección a la Industria Nacional".

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las 2 partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

a. Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
b. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
c. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
d. Diligenciar el formato correspondiente en el que se indique el tipo de servicio ofrecido
e. Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

6.2.3. Puntación por protección a personal con discapacidad (Hasta 1,0 Punto)

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2018. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En el presente proceso con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, esto es 1 punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad. Señalados a continuación:

Lo anterior deberá ser informado en el **FORMATO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

Tabla 7. Relación total de trabajadores de la planta del proponente vs mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**. La Entidad, a través del supervisor del contrato verificará que durante la ejecución del contrato el proponente que resulto adjudicatarios mantenga en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El Consultor deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del Consultor, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo primero del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 deberá adelantarse con observancia de los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.2.4. Puntuación por incentivo al emprendimiento y empresa de mujer (Hasta 0,25 Puntos)

Se otorgará el 0,25% del puntaje total del proceso de selección (0,25 puntos máximo) si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer. Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

6.2.5. Definición de emprendimiento y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas al proceso de selección que incentiven la participación de proponentes de personas naturales o jurídicas con emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará un puntaje de cero con veinticinco decimas (0,25) a quien acredite la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer, bajo las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones que tratan los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de las condiciones deberá realizarse en cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

6.2.6. Puntuación por apoyo a MYPIMES (Hasta 0,25 Puntos)

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignará un total de 0,25 puntos a los oferentes que acrediten su conformación como MIPYMES, para la cual, el proponente deberá aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP vigente y en firme para el cierre del proceso en el cual se validará dicha condición.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

6.3.1. Recomendaciones para la estructuración de la propuesta económica

El proponente deberá tener en cuenta que el valor por el cual se suscribirá el Contrato de Consultoría será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la propuesta económica, lo que no implica que el Contrato se ejecutará a precios unitarios, ni tampoco se reconocerá cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la Propuesta.

La propuesta económica debe contener cada uno de los parámetros requeridos en el anexo técnico y estudio previo, para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, además cubrir todos los costos, gastos e inversiones, directos e indirectos, todos los impuestos, deducciones y riesgos a cargo del Consultor, así como la respectiva rentabilidad/utilidad.

Conforme lo anterior, para establecer/validar el valor del Contrato de Consultoría el proponente deberá tener en cuenta las necesidades para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, teniendo en cuenta, pero sin limitarse únicamente al personal base especificado en el “PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO”, sección 10 - equipo de trabajo mínimo requerido, así mismo debe costear y considerar:

- **Costos indirectos de oficina del consultor*:*** Se incluyen en este rubro los costos indirectos asumidos por el consultor que incluyen, pero no se limitan a:

- Costos de oficina (arriendos, administración, servicios públicos)
- Equipos, mantenimiento y operación en oficinas (impresoras, computadores, teléfonos, etc)
- Asesoría tributaria, médica y legal (autónoma y totalmente a parte de la requerida en área legal para la ejecución del contrato).
- Seguridad industrial y ocupacional,
- Útiles y papelería,
- Equipos e implementación,
- Servicios públicos,
- Gastos e intereses bancarios,
- Seguros,
- Personal Administrativo y profesional no facturado,
- Documentación técnica,
- Costos de propuestas,
- Capacitación de Personal,
- Asociaciones profesionales,
- Si considera equipos o personal adicional debe mencionarlo
- Parafiscales y pagos de ley al personal del proyecto
- Otros.

- **Costos de perfeccionamiento** *(impuestos, deducciones, garantías y pólizas):* Costos aplicables específicos (ejemplo: estampillas, pólizas, publicaciones, legalizaciones de contratos, entre otros)

- **Imprevistos:** Corresponde a un porcentaje establecido con el fin de reconocer potenciales imprevistos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

- **Honorarios:** Un porcentaje establecido por los consultores como remuneración o valor de su trabajo.

El proponente deberá tener en cuenta de no superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, así como los valores totales del costo fijo indicado en el Análisis del Sector y anexo técnico.

Nota 1: El **proponente** determinará los insumos que requiera para contar con los servicios de comunicación, verificación (peritaje) y transporte para garantizar el cumplimiento del contrato.

Nota 2: De necesitar espacios, equipos, implementos, insumos y/o personal adicional a lo especificado en los documentos de la presente contratación, para el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones y compromisos consignados en los documentos y anexos de la presente contratación, será responsabilidad del proponente determinarlos de manera previa a la presentación de su propuesta; siendo que deberán ser asumidas a su costo y riesgo.

Nota 3: Las partes aceptan que la discriminación del presupuesto que el proponente entregó en su Propuesta no implica que el contrato se haya acordado a precios unitarios, así como tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la Propuesta.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA el cual contiene el mismo valor referenciado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse

utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

TRANSMILENIO S.A. no asignará puntaje a la propuesta económica.

7. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos asociados a este proyecto han sido identificados y documentados dentro del anexo "Matriz de Riesgos". Esta matriz categoriza los riesgos por clase y fuente, además de evaluar cada uno en términos de su probabilidad de ocurrencia, impacto potencial, y valoración global. Adicionalmente, en la "Matriz de Riesgos" se proponen tratamientos específicos para mitigar los riesgos identificados, junto con un seguimiento detallado del impacto post-tratamiento, responsables asignados, y fechas de implementación y monitoreo. La estructura de la matriz permite una gestión de riesgos integral, asegurando que todos los aspectos críticos sean abordados de manera sistemática y efectiva.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

8.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos

Tabla 8. Cuadro solicitud de garantía de seriedad de la oferta.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al **quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial** y tendrá un plazo de validez de la oferta de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso de Concurso de Méritos.

En aras de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y aplicar un criterio diferencial para las Mipymes, los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y que cumplan con las condiciones allí señaladas, así como acreditar la condición de Mipyme con el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, podrán constituir la garantía de seriedad por un valor igual **al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial;** siempre y cuando aporten los proponentes en sus propuestas la documentación que los acrediten bajo esas condiciones

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale TRANSMILENIO S.A., so pena de rechazo de la propuesta.

Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, TRANSMILENIO S.A. devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo.

8.2. Garantía única de cumplimiento

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

Tabla 9. Vigencia y Cuantía de las Garantías para el Cumplimiento del Contrato.

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Mínimo 20 % del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	Mínimo el 5% del valor total del contrato
Calidad de los servicios prestados	Plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la terminación del contrato.	Mínimo el 20% del valor total del contrato

Las garantías exigidas se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDO COMERCIAL

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) – , los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que, si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el

proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

En este contexto, se identifican los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio bajo los cuales podría estar cobijado el proceso de contratación convocado. A continuación, se describen los acuerdos aplicables, especificando las disposiciones relevantes y el alcance de su aplicación para TRANSMILENIO S.A. en este proceso contractual:

a. TLC – Colombia – Chile: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile" el 6 de diciembre de 1993, el "Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo" suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado "Contratación Pública" dispone que, dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas "no tengan carácter industrial o comercial". Por lo anterior TMSA está excluida del capítulo mencionado.

b. TLC Colombia – México: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela" fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente "los gobiernos estatales o departamentales" Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TMSA ni se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado. Por lo anterior TMSA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

c. TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras", suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa TMSA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.

d. TLC Colombia – EFTA: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)" se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TMSA no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

e. TLC Colombia – Estados Unidos: El "Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América" se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo, se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se

encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

f. TLC Colombia – Canadá: El "Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia" fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección

g. TLC Colombia – Unión Europea: El "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú" fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

h. Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El "Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico" fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a TMSA como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

i. TLC Colombia – Corea: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea" establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TMSA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

j. TLC Colombia – Costa Rica: El "Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica" fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que, al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TMSA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.

La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TMSA debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 10. ÁREAS RESPONSABLES DE LA ADQUISICIÓN

10. ÁREAS RESPONSABLES DE LA ADQUISICIÓN
Aprobó: Jefe de la dependencia **Nombre: NATALIA TINJACÁ MORA** **Dependencia: Dirección Técnica de Seguridad** **Revisó: Contratista**

Nombre: JOSÉ DAVID SEPÚLVEDA

Revisó: Contratista
Nombre: CAMILO EDUARDO OLIVEROS PINEDA

Elaboró: Contratista
Nombre: DANNY RIVERA MONTERO

Elaboró: Contratista
Nombre: KRISTELL LISETH QUIROGA MARÍN

Elaboró: Contratista
Nombre: JENNY MARILUZ RODRÍGUEZ SANTOS

Elaboró: Contratista
Nombre: KATHERINE RANGEL SANDOVAL

Elaboró: Contratista
Nombre: ANGELA MILENA QUEVEDO RICAURTE

Elaboró: Contratista
Nombre: MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO

Revisión de indicadores Financieros:
Nombre: MIGUEL DARÍO DUQUE VARGAS
Dependencia: Dirección Corporativa

Fecha de elaboración del estudio: (05/09/2024)